Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 3 de septiembre de 2024

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación interino, se declara que deberá continuar conociendo en las presentes actuaciones el Tribunal Oral en lo Criminal Federal n° 1, al que se le remitirán. Hágase saber al Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas n° 27.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Ministerio Público

Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

La presente contienda negativa de competencia suscitada entre el Tribunal Oral en lo Criminal Federal n° 1 y el Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas n° 27 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se refiere a la causa seguida con motivo del secuestro de una pistola calibre cuarenta y cinco milímetros con su numeración suprimida.

El magistrado federal declinó su competencia a favor de la justicia local al entender que los delitos de encubrimiento y portación ilegítima de arma de guerra eran ajenos a su conocimiento

La juez local, por su parte, rechazó la atribución al considerar que los delitos de supresión de la numeración del arma y su encubrimiento deben ser investigados por la justicia de excepción y que lo mismo corresponde respecto de la portación del arma por encontrarse relacionados con el mismo objeto.

Devueltas las actuaciones, el juzgado de origen elevó el incidente a la Corte.

Atento que tanto la supresión de la numeración del arma de fuego como su encubrimiento surten la jurisdicción federal (Competencia nº 1407, L. XL "Corvaro, César Eduardo s/arts. 166, 189 bis y 289 del C.P.", resuelta el 26 de abril de 2005 y Fallos: 326:3217), considero que corresponde declarar la competencia del juez de ese fuero, el que además deberá conocer sobre la portación ilegítima del

arma de guerra por encontrarse relacionada al mismo objeto (Fallos: 329:1324).

Buenos Aires, 10 de octubre de 2023.

Firmado digitalmente por: CASAL Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 10.10.2023 11:50:19